



# Gaceta Municipal

Órgano oficial de publicación del municipio  
de Escárcega Campeche, México.

## Escárcega

H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

### Directorio:

L.A.E. Rodolfo Bautista Puc  
Presidente

C. José Concepción Urióstegui Urióstegui  
Secretario

### COMISION EDITORIAL

C. OENEMI COB DIAZ

Año: 2020

Numero: 45

Escárcega Campeche México a 31 de  
Enero del 2020

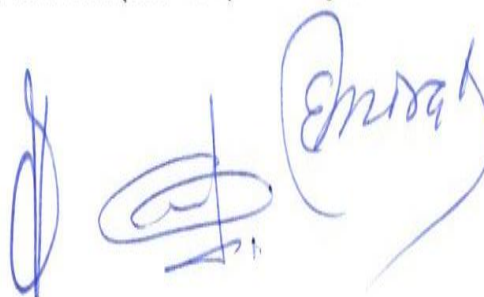
Calle 29 entre 28 y 31 S/N  
Col. Centro

Municipio de Escárcega Campeche.



## ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura del Acta No.32, de Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre de 2019.
4. Presentación para su análisis y aprobación, de la solicitud de autorización del Convenio en materia de Gasto Público para la Creación de un Fondo de Reserva para el pago de los Aguinaldo a los trabajadores Municipales.
5. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de las ampliaciones y/o reducción por partidas del presupuesto 2019.
6. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del estado de Actividades correspondiente al mes de Diciembre de 2019.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la Sesión.



# HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.

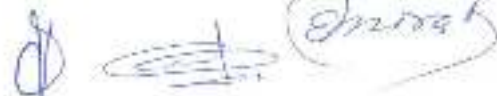
ADMINISTRACION 2018 - 2021

ACTA NO. 33 DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 22 DE ENERO DE 2020.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las Diez horas con quince minutos del día de hoy Veintidós de Enero del año dos mil Veinte, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildo ubicado en la planta alta del palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en la calle 29 por 28 de la colonia Centro, estando reunidos, el C. L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, Primer Regidor Yolanda del Carmen Estrella Pérez, Segundo regidor Máximo Quintal Ramírez, Tercer Regidor Elizabeth Amaya Mijangos, Cuarto Regidor Silvio Ilderman Murren Hernández, Quinto regidor Anielka Lizelle Palma Domínguez, Sexto Regidor María Soledad Hermosillo Rodríguez, Séptimo Regidor José Mario Luna García, Octavo Regidor Nicolasa Elvira Morales Kim, Síndico de Hacienda Estalin Hernández Torres, y Síndico de Asuntos Jurídicos Aureliano Quirarte Rodríguez; Se dio inicio a la Trigésima Tercera Sesión de Cabildo decretada como Décima Sexta Sesión Ordinaria. En el uso de la voz el señor Presidente Municipal L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, le cedió la palabra al Secretario, para que constatará la asistencia de los presentes después de realizarlo y en los términos de lo dispuesto en el Artículo 40 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega, existe quorum legal, al estar presente la Totalidad de los integrantes del Cabildo, por lo tanto el C. L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, procede a dar por formalmente instalada la Sesión y válidos los acuerdos que de ella emanen, y conforme al Artículo 41 del Reglamento Interno de este H. Ayuntamiento, a continuación el Secretario del H. Ayuntamiento José Concepción Urióstegui Urióstegui, dio lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente Sesión, y puesto a consideración de los cabildantes el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura del Acta No.32, de Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre de 2019.
4. Presentación para su análisis y aprobación, de la solicitud de autorización del Convenio en materia de Gasto Público para la Creación de un Fondo de Reserva para el pago de los Aguinaldo a los trabajadores Municipales.
5. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de las ampliaciones y/o reducción por partidas del presupuesto 2019.
6. Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del estado de Actividades correspondiente al mes de Diciembre de 2019.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la Sesión.





Al término de la lectura se aprueba el Orden del día por UNANIMIDAD de votos.

A continuación, se procede a desahogar el Tercer punto del orden del día:

**TERCER PUNTO: Lectura del Acta No. 32, de fecha 17 de Diciembre de 2019.-** Haciendo uso de la palabra el C. José Concepción Urióstegui Urióstegui, Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al Acta No.32 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de Diciembre de 2019, misma que después de ser escuchada y analizada, se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los presentes, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes.

**CUARTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, de la solicitud de Autorización del Convenio en materia de Gasto Público para la creación de un Fondo de Reserva para el Pago de los aguinaldos a los trabajadores Municipales-**

En este punto del Orden día se solicita la presencia del C. L.A.E. Edmundo Pérez Gutiérrez, Tesorero del H. Ayuntamiento de Escárcega, quien al hacer el uso de la palabra solicita la Autorización para la firma del convenio de Coordinación en Materia de Gasto Público que celebra el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Finanzas y por la otra el Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, en el cual se conviene lo siguiente:

*Primero.- Las partes convienen en coordinarse para que el "ESTADO" constituya de manera individualizada un Fondo de Reserva para el Pago de Aguinaldos a los Trabajadores Municipales.*

*Segundo.- "EL MUNICIPIO" se obliga y compromete a transferir al "ESTADO", ya sea de manera directa, transferencia electrónica o afectación de cualquier fondo, flujo, recurso o cualquier otro ingreso local de libre administración, la cantidad de \$1'600,000.00 son (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) O aquella que sea necesaria para cubrir el monto del objeto de este convenio, dentro de los cinco primeros días de cada mes.*

*Tercero.- "EL ESTADO" en la constitución de un Fondo de Reserva podrá hacerlo mediante moneda administrativa, financiero interno o a través de la formalización de un fideicomiso de administración y fuente de pago.*

*Cuarto.- "EL ESTADO" se obliga a transferir al "MUNICIPIO" en la primera semana de Diciembre de cada año, los recursos que el "MUNICIPIO" haya transferido o afectado incluyendo sus rendimientos e intereses, cuando el "MUNICIPIO" así lo autorice en la sesión correspondiente.*

*Quinto.- en el año que tenga verificativo el cambio constitucional del MUNICIPIO, el "ESTADO" le transferirá a éste, dentro del plazo comprendido entre el 1º y el 14 de Septiembre, únicamente la porción financiera que del Fondo correspondiente a los aguinaldos de los trabajadores municipales que ostentan cargo de confianza, previa conciliación contable entre "LAS PARTES".*

*Sexto.- El presente convenio de Coordinación entrará en vigor al mismo día de su firma y concluirá el último día hábil del mes de Diciembre del 2020 antes, siempre que estén de acuerdo "LAS PARTES" y se haya cumplido con todos los compromisos que se contienen en este documento contractual.*

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, la autorización que los CC. L.A.E. Rodolfo Bautista Puc y el C. José Concepción Urióstegui Urióstegui, Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, respectivamente, suscriban el convenio de Coordinación en Materia de Gasto

Público que celebra el Gobierno del Estado de Campeche a treves de la Secretaria de Finanzas y por la otra el Ayuntamiento del Municipio de Escárcega.

**QUINTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de las ampliaciones y/o reducción por partidas del presupuesto 2019.** En este punto el Presidente Municipal le concedió el uso de la palabra al C. L.A.E. Edmundo Pérez Gutiérrez, Tesorero del H. Ayuntamiento de Escárcega, quien al hacer el uso de la palabra solicita la Autorización de modificación del presupuesto del gasto al 31 de Diciembre de 2019.

Habiendo realizado el analisis y las consideraciones a las dudas presentadas del documento que se hizo llegar con anterioridad, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, la ampliaciones y/o reducciones por partidas del presupuesto de egresos de 2019.

**SEXTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, del estado de Actividades correspondiente al mes de Diciembre de 2019.** El Presidente Municipal, de nueva cuenta, le concede el uso de la palabra al C. L.A.E. Edmundo Pérez Gutiérrez, Tesorero del H. Ayuntamiento de Escárcega, quien al hacer el uso de la palabra presenta el Estado de Actividades correspondientel mes de Diciembre de 2019 el cual se describe de la siguiente manera:

Estado de actividades  
Del 01/Diciembre/2019 al 31/Diciembre/2019

<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	213,009,000.00
IMPUESTOS	11,204,529.04
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	9402.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	11,204,127.04
DERECHOS	1351,633.72
PRODUCTOS	2744,087.18
APROVECHAMIENTOS	87,662,752.19
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	\$60,127,142.51
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	104,814,273.51
PARTICIPACIONES	84,738,577.06
APORTACIONES	84,283,945.27
CONVENIOS	5224,151.19
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$210,770.00
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$210,770.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	90.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$43,193,178.54</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	535,075,757.02
SERVICIOS PERSONALES	225,333,344.18
MATERIALES Y SUMINISTROS	82,216,137.90
SERVICIOS GENERALES	\$0,004,053.88
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,605,205.41

*(Handwritten signatures and stamps)*



TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$25,024.00
RENTAS SOCIALES	\$600,424.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$1,204,260.41
CONTRATOS	\$70,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00
<b>Total de Gastos y otras Pérdidas</b>	<b>\$45,261,444.42</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorros/Desahorro)</b>	<b>\$6,211,263.20</b>

Después de ser ampliamente analizado se hacen algunas observaciones y procediendo a la votación correspondiente, se aprueba por MAYORÍA de votos, el Estado de Actividades correspondiente al mes de Diciembre de 2019 del H. Ayuntamiento de Escárcega.

Así mismo, el tesorero presenta la propuesta para la recuperación de los gastos a comprobar que se les otorga a los funcionarios del Ayuntamiento, por lo que después de ser analizado, se aprueba por UNANIMIDAD, de votos el siguiente acuerdo: que el Tesorero Municipal informe a los prestadores de servicio y proveedores que tienen un máximo de 30 días para presentar a cobro sus facturas, así también a los funcionarios municipales que ocupen Gastos a comprobar tienen 30 días para comprobar los mismos.

**SÉPTIMO PUNTO: Asuntos Generales.** En este punto el L.A.E. Rodolfo Bautista Puc, Presidente del H. Ayuntamiento, en uso de la palabra solicita a los cabildantes que desean presentar algún punto que se anoten con el Secretario del H. Ayuntamiento. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al Secretario del H. Ayuntamiento quien al hacerlo presenta el oficio 40CJ1003/2020, de fecha 22 de Enero de 2020, firmado por el Lic. Juan Manuel Domínguez Toto, Coordinador Jurídico del H. Ayuntamiento, donde solicita se otorgue al Director de Administración e Innovación Gubernamental la facultad de endosar dos facturas correspondientes a dos motocicletas las cuales fueron rifadas por este H. Ayuntamiento en las festividades navideñas pasadas, las cuales se describen a continuación:

1	Factura: 1517234 de Motocicleta nueva sin rodar, Marca: Italika, Modelo: AA150 Color: Negro/verde, Chasis: 39CSAAEA5K1012919, No. De Motor: 1P57QMJ1J062664, Año: 2019.	A favor de: Maribel Mejía Martínez.
2	Factura: 1514494 de Motocicleta nueva sin rodar Marca: Italika, Modelo: D5125, Color: Naranja/Negro, Chasis:38CTD5DAXL1005598, No. De motor:LC132QMIK6632191, Año:2020	A favor de: Margarita Fernández Salgado.

*(Handwritten signatures and initials)*

Después de ser analizado, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, otorgar la autorización para que el C.P. Gerardo Hernández García, Director de Administración e Innovación Gubernamental, endose las facturas correspondientes a las personas ganadoras de las motocicletas que se describen en cuadro anterior.

Seguidamente se presenta la solicitud de autorización para que el municipio de Escárcega, Estado de Campeche, contrate un crédito con una Institución de Crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano, con base en lo autorizado en el Decreto Número 72 expedido por la LXIII Legislatura del Estado de Campeche y Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el día 6 de Agosto de 2019 y que será destinado a financiar inversiones públicas productivas conforme a lo que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los Lineamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitido por la SEDESOL, de conformidad con lo que dispone el Artículo 33, inciso A, numoral I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Después de ser ampliamente analizado, se aprueba por MAYORIA de votos, con los votos en contra de los CC. Séptimo regidor José Mario Luna García y el Síndico de Asuntos Jurídicos Lic. Aureliano Quirarte Rodríguez, el siguiente acuerdo:  
ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Escárcega, Estado de Campeche, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de la Ley, gestione y contrate con una Institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito, a tasa fija hasta por la cantidad de \$36'600,000.00 (SON TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establezcan en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en el presente acuerdo.

El Municipio deberá contratar el crédito o empréstito materia de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2019 o 2020 y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo en términos de lo que señala el Artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga del crédito que contrate con base en este acuerdo, para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy





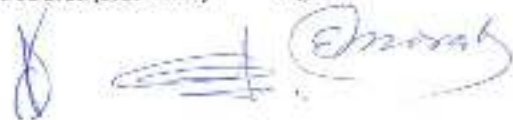
alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social en las Zonas de Atención prioritaria, en los siguientes rubros; agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2014 y sus modificaciones, incluidas las realizadas y las que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el "FAIS"), en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el crédito que contrate o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o en el año en que el financiamiento hubiere sido contratado, en términos del Artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados, celebre el convenio que se requiera para adherirse a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago constituido o que constituya el Estado de Campeche, a través del Poder Ejecutivo (el "Fideicomiso"), con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización.

Se autoriza al Municipio para instruir irrevocablemente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, para que en su nombre y representación tome las decisiones a que haya lugar en relación con la constitución o modificación del Fideicomiso, siempre y cuando no resulte una carga u obligación adicional para el Municipio, en su calidad de fideicomitente adherente.

El Municipio, por conducto de funciones legalmente facultados, para modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso hubiere emitido con anterioridad, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS que le correspondan, ingresen de manera





irrevocable al Fideicomiso, para el pago del crédito que contrate con base en la presente autorización.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir los flujos de recursos que le correspondan del FAIS que otorgue como fuente de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionarios legalmente facultados para representar a la Institución acreditante.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (I) celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; (II) suscriba el convenio para adherirse al Fideicomiso para formalizar el mecanismo de pago, (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el crédito, (IV) celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo, y (V) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebre, tanto son enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, para que en su nombre y representación promueva a su favor la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuvan a la instrumentación del crédito que contrate con base en la presente autorización, y en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del crédito formalizado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Se autoriza al Municipio para en el supuesto de que resulte necesario o conveniente celebre el(los) instrumento(s) legal(is) que se requiera(n)



para reestructurar o modificar el Crédito o empréstito que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones, irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO.- Las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Campeche, a cargo de la Secretaría de FINANZAS y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en término de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Se le concede el uso de la palabra al C. Lic. Filiberto Herrera Basulto, propietario de la Gasera Filigas, quien solicita se le conceda permiso para introducir 4 micro estaciones de gas l.p; después de haber escuchado su propuesta se le informa que este H. Cabildo no es la instancia encargada de otorgar esta clase de permisos, por lo tanto se le sugiere que acuda a las instancias correspondientes para obtener los permisos necesarios.

En uso de la palabra el séptimo regidor José Mario Luna García, quien al hacerlo, propone que el Gobierno Municipal tenga actualizado un inventario de los predios baldíos de la ciudad y buscar alternativas para que se pueda resolver este problema ya que dan mala imagen y peligro a la ciudad, a este respecto se le dio la palabra al personal del Departamento de Desarrollo urbano y medio ambiente y al Departamento de Catastro Municipal, quienes manifestaron que se tiene un censo de los lotes baldíos existentes en la ciudad y que se ha venido trabajando al respecto, pero que debido a las modificaciones que se han realizado a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, hay cosas que no están permitidas realizar; después de haber sido analizado este punto, se aprueba el siguientes acuerdos: Primero.-Se instruye a los Departamentos de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Catastro Municipal realizar diálogos con los propietarios de los predios baldíos para que los mantengan limpios y cercados, debiendo empezar a trabajar primero con los predios que se encuentran en el centro y en las principales avenidas de la ciudad y así sucesivamente hasta abarcar toda la ciudad. Segundo.- Girar instrucciones a los Departamentos de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Catastro Municipal tomar las acciones necesarias, en cuanto a reglamentación, encaminadas a resolver el Problema de los Predios baldíos.

Así mismo, solicita al cabildo se apruebe que el Gobierno Municipal, diseñe, haga, promueva y difunda una Gran Convocatoria invitación Municipal, para que se invite a la población en general, por todos los medios posibles al alcance, UNIRSE a un Programa permanente que se denomine "Sin más plástico ó similar por




Favor". A lo que el Regidor Silvio Ilderman Moreno Hernández manifiesta que son acciones que se han venido haciendo un ejemplo fue con la Fundación Azteca; el regidor Máximo Quintal, también manifiesta que hay que tomar acciones inmediatas en los eventos deportivos que se organizan, ya que después de que terminan los eventos se deja mucha basura en los locales, así que debería lanzar una gran campaña de concientización para que después de los partidos hagan limpieza de los espacios deportivos. El personal que labora en el departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, manifiesta que ya están trabajando en un Nuevo reglamento al respecto, después de ser analizado se acuerda instruir a los departamentos correspondientes para que se atienda de manera inmediata la renovación del Reglamento de Medio Ambiente.-----


También solicita tener reuniones periódicas con los funcionarios municipales para que se informe sobre el trabajo que se está realizando en la presente administración; a lo que se le manifiesta que se tomarán las medidas necesarias.


Y por último solicita se analice y generen las propuestas con respecto al Proyecto de Reglamento de la Administración Municipal; al respecto se acuerda instruir al Coordinador jurídico para que se avoque a la revisión correspondiente.---

**SIXTO PUNTO: Clausura de la sesión.** No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente sesión, siendo las Dieciséis horas con veintafour minutos del día Miércoles Veintidós de Enero de 2020 y firman para constancia los que en ella intervinieron.-----


**L.A.E. Rodolfo Bautista Puc.**  
Presidente del H. Ayuntamiento  
Del Municipio de Escárcega, Campeche


  
**Yolanda del Carmen Estrella Pérez.**  
Regidora

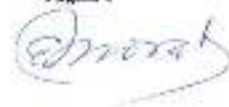
  
**Máximo Quintal Ramírez**  
Regidor


  
**Elizabeth Amaya Mijangos**  
Regidora

  
**Silvio Ilderman Moreno Hernández**  
Regidor

  
**Anielka Lizette Palma Dominguez**  
Regidora

  
**María Soledad Hermosillo Rodríguez**  
Regidora





José Mario Luna García  
Regidor




Nicolasa Elvira Morales Kim  
Regidora



Estalin Hernández Torres  
Síndico de Hacienda

Aureliano Quirarte Rodríguez  
Síndico Jurídico



C. José Concepción Urióstegui Urióstegui,  
Secretario del II. Ayuntamiento

Sesión ordinaria de cabildo  
22 de Enero de 2020  
JC10Pmcc

